

Consejería de Hacienda

Referencia: **5293/2017**

Destinatario: **B52029576**
LUNAMAR BOARFA SAID, S.L.

Dirección: **CALLE JUAN GUERRERO**
ZAMORA, 14 Esc 4 3C
52002 MELILLA
MELILLA

Núm. notificación: **ML/00000004/0001/000013931**

Asunto:	EXPEDIENTE LICITACIÓN SERVICIO "LIMPIEZA LOCALES SITOS EN EL CARGADERO DEL MINERAL Nº 16-18,19, DEPENDIENTES DE LA Cª DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA CAM", TRAMITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
Procedimiento:	Contrato de Servicios (CONTRATACIÓN)
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

La titular de la Consejería, mediante Orden de 09/01/2018, registrado al número 2018000036, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

En el ámbito de las competencias que ostento de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016 y vistos los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- La Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 12 de Diciembre de 2017, dio cuenta del informe del Director General de Economía de fecha 29 de Noviembre de 2017, que literalmente dice:

“A LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Consejería de Hacienda

En cumplimiento de la resolución de ese órgano de contratación de fecha 21 de noviembre de 2017 por la que se insta *“informe una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación establecidos en el apartado 20 del Anexo I del PCAP que rige en el expediente, las puntuaciones obtenida por las empresas participante, así como las puntuaciones finales obtenidas, para que a la vista del mismo la Mesa de Contratación pueda proponer al órgano de contratación la adjudicación del expediente de referencia (sic)”* en referencia al contrato de **“LIMPIEZA DE LOS LOCALES SITOS EN EL CARGADERO DE MINERAL, LOCALES 16-18 Y 19, DESTINADOS A OFICINAS DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE PLANES DE EMPLEO, DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO DE LA CAM” (expediente 5293/2017)** dependiente de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, a adjudicar por procedimiento abierto, me complace en evacuar el siguiente:

I N F O R M E

CRITERIOS A APLICAR , Sobre C (Apartado 20 del Anexo I).

Mejoras en horas de trabajo de limpiadora/es 25 puntos

Mejoras de limpieza mensual 5 puntos

Mejoras disponibilidad 15 puntos

Mejoras respecto limpieza semanal 5 puntos

Oferta económica 50 puntos

Total 100 puntos

Descripción de los criterios (se dan por reproducidos pues se contienen en el Anexo al PCAP).

	Precio (sin IPSI)	Mejoras en Horas limpiador/a	Mejoras respecto limpieza mensual	Mejoras disponibilidad (limp.extraord.)	Mejoras limpieza semanal	
Reformas Mustafa SL	12.000 euros 37,5 p.	30 h/ semanales 25 p.	3 veces/mes 5 p.	24 h domingos y festivos 15 p.	3 veces/sem 5 p.	87,5 p.
Dionis Llobregat, Victoria	9.000 euros 50 p.	20 h/ semanales 16,66 p.	2 veces/mes	24 h domingos y festivos	--Propone limpieza trimestral. No se ajusta a	84,16 p.

Consejería de Hacienda

			2,5 p.	15 p.	pliegos	
CLECE SA	11.008,02 euros 40,88 p.	20 h/ semanales 16,66 p.	3 veces/mes 5 p.	24 domingos festivos 15 p.	h y 3 veces/sem 5 p.	82,54 p.
Proyectos Empresariales y Servicios Malika S.L	9.990 euros 45,04 euros	30 h/ semanales 25 p.	3 veces/mes 5 p.	24 domingos festivos 15 p.	h y 3 veces/sem 5 p.	95,04 p.
Yamila M,Hamed Ahmed	9.300 euros 48,38 p.	No especifica mejoras ¹	No especifica mejoras	No especifica mejoras	No especifica mejoras	48,38 p.
Mohamed Karimi Lahmidi	13.500 euros 33,33 p.	No especifica mejoras ²	No especifica mejoras	No especifica mejoras	No especifica mejoras	33,33 p.
Persone Outsourcing SL	12.867,52 euros 34,97 p.	25 h/sem 20,83 p	3 veces/mes 5 p	De 8 a 21 h, domingos y festivos 5 p	3 veces/sem 5 p	70, 8 p.
Lunamar Boarfa Said, SL	9.831,73 euros 45,77 p.	30 h/sem 25 p	3 veces/mes 5 p	24h, domingos y festivos 15 p	3 veces/sem 5 p	95,77 p.

Oferta económicamente más ventajosa:

¹ La oferta de mejoras no se ajusta a los Pliegos. Aporta un Memoria técnica de cómo realizar los trabajos.

² Su propuesta de mejoras no se ajusta a los Pliegos. Solicita en la propuesta la anulación de criterios e incluso propone negociar los términos del contrato.

Consejería de Hacienda

Lunamar Boarfa Said, SL	9.831,73 euros 45,77 p.	30 h/sem 25 p	3 veces/mes 5 p	24h, domingos y festivos 15 p	3 veces/sem 5 p	95,77 p.
-------------------------	----------------------------	------------------	--------------------	----------------------------------	--------------------	----------

OBSERVACIÓN:

1. No se ha aportado en el expediente sometido a informe de esta Dirección documentación alguna de la empresa licitadora MOHAMED HADDU MOHAND. Por tanto no ha sido objeto de evaluación por quien suscribe.

2. De conformidad con el art. 152. 2 del TRLCSP y art. 85 del RD 1098/2001, Reglamento General de la Ley de Contratos de las AAPP, en concordancia con el Anexo I, Punto 20.5 del PCAP, si bien en principio la oferta económica de la empresa Lunamar Boarfa podría ser anormal o desproporcionada respecto a la media aritmética de las ocho ofertas presentadas (media: 10.937, menos de un 10%: 9.843,3 , siendo la oferta presentada por Lunamar de 9.831,73 euros , 11,57 euros por debajo del umbral) , sobre la misma *se debe excluir las dos ofertas que superen la media, en más un diez por ciento* (ex art. 85.4 del Reglamento antes citado).

La nueva media es de 10.188,29, menos un diez por ciento, 9.170, como límite, el cual no se incumple por la empresa propuesta (Lunamar Boarfa Said SA), **siendo por tanto admisible la misma**, no incurriendo en baja presuntamente anormal o desproporcionada.

En conclusión, y a juicio de quien suscribe, la Oferta presentada por LUNAMAR BOARFA SAID S.L (9.831,73 euros) es la económicamente más ventajosa."

SEGUNDO.- La Mesa de Contratación en su sesión de fecha 12 de Diciembre de 2017, formuló propuesta de adjudicación realizada de conformidad con el informe anterior, proponiendo como empresa adjudicataria a **LUNAMAR BOARFA SAID, S.L.** con **CIF: B-52029576.**

De conformidad con los antecedentes anteriores y visto que la empresa propuesta ha aportado dentro del plazo establecido en el artículo 151.2 de la TRLCSP Carta de pago de haber constituido la garantía definitiva por importe de **491,59 €**, y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Ciudad,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 5293/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Consejería de Hacienda

1º.- ADJUDICAR a la empresa **LUNAMAR BOARFA SAID, S.L.** con **CIF: B-52029576** el servicio denominado **“LIMPIEZA DE LOS LOCALES SITOS EN EL CARGADERO DEL MINERAL, LOCALES 16-18 Y 19, DESTINADOS A OFICINAS DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE PLANES DE EMPLEO, DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO DE LA CAM”** por ser su oferta la más ventajosa para los intereses de esta CAM y que cumple con los criterios bases para la adjudicación, establecidos en el punto 20 del Anexo I del PCAP que rige en el expediente y que se detallan a continuación:

IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN: DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS (10.225,00 €), desglosado en presupuesto: 9.831,73 € e IPSI : 393,27 €

ABONO: Se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria nº 02/93200/21200 Núm. Op.12014000016463
Tipo operación: RC
Núm. 12017000021805 del 24/04/2017
Importe: primera anualidad 8.220,00 €

DURACIÓN DEL CONTRATO: UN (1) AÑO, prorrogable por UN (1) AÑO MÁS.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la TRLCSP el contrato se formalizará dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.



Avda. de la Duquesa Victoria, nº 21, Hall Primera Planta, Melilla
(Melilla)
952 97 62 41
952 97 62 42
MELILLA

consejeriaeconomia@melilla.es

Consejería de Hacienda